



Jornades de Foment de la Investigació

**ASÍ FUE LA COM-
PETENCIA DIGITAL
EN AL ANDALUS**

Autors

Dámaso GONZÁLEZ.

Situémonos en 1997, el mundo avanza inexorable hacia el progreso gracias al mayor descubrimiento de la historia de España (La Inquisición y la monarquía constitucional, aparte).

Gracias a una serie de experimentos basados en la alquimia, el oscurantismo y un uso desproporcionado de la Ouija, se concibe en España la idea de empezar a aprovechar los satélites lanzados al espacio - tiempo atrás - para emitir televisión digital.

El grupo pionero es Canal Satélite Digital, propiedad mayoritariamente de “Sogecable”. Detrás de ella, se encuentra el grupo “PRISA” y “Canal +”.

Meses después aparece “Distribuidora de Televisión Digital SL”, más conocida por “Vía Digital”, cuyos socios principales serán “TVE”, “Telefónica”, y algunas TV autonómicas.

Obviamente, el hecho de que tras aparecer una plataforma digital controlada por “Sogecable”, (es decir, una parte importante por “PRISA”, propietaria del periódico “El País”, principal medio opositor del gobierno¹), aparezca otra inmediatamente, a su vez controlada por “TVE” junto al elenco de TV autónomas controladas por el PP en su momento (“Canal 9”, “Telemadrid” y “TV Galicia”) más “TV3”, no controlada pero sí pactada (CIU), además de “Telefónica” y accionistas minoritarios con el nombre de Recoletos, “El Mundo”, “Las Provincias”, “ABC” y “La COPE”², resulta un poco sospechoso.

Esta es la forma en la que surgen dos plataformas digitales con socios opuestos. Tan opuestos, tan opuestos que usaban satélites distintos (Astra e Hispasat, respectivamente), decodificadores distintos, sistemas de pirateo de tarjetas digitales distintos y un largo etcétera de distinciones.

En medio de este embrollo aparentemente claro (bueno y malos, cada cual con el suyo), aparece Antonio Asensio, por entonces propietario del Grupo Z (Antena3). Asensio llega a un acuerdo con Jesús de Polanco (máximo accionista de Sogecable) para abandonar a su socios de “Vía Digital” y adquirir los derechos de las retransmisiones de “la liga de las estrellas” junto con “TV3” y la propia “Sogecable”, creando la famosa “Audiovisual Sport”.

Aparece pues otro foco de interés. “El Jurgol” (como debe realmente denominarse) empieza a considerarse un juicio sintético a priori (de carácter universal y necesario), con fenómenos (o galácticos sustituyendo la terminología de Kant por la de Valdano) y noúmenos (pavones en este caso). Las causas del famoso cambio kantiano son, esta vez, las enormes posibilidades de mercado que tiene el “jurgol” en este país y el consiguiente aprovechamiento de futuras plataformas digitales ávidas de generar ingresos.

Todo esto degeneró en la famosa “Ley del Fútbol” justo en el momento en que “Antena3” abandonaba la plataforma pro-gubernamental para aliarse al malvado Polanco.

Este hecho no sería más que un acto de traición sucio y rastrero a la par de sencillo y cotidiano si no se hubieran sucedido en estas fechas varios hechos:

1. La compra casi masiva por parte de “Antena3” de los derechos de retransmisión de la mayor parte de clubes de fútbol sin apenas contar con avales suficientes como para afrontar el pago³, por lo que se vería obligada a ceder a presiones de “gente” con más dinero que ella.
2. Una serie de ataques desde “El País” hacia Jordi Pujol, al que tachaban de manejar en la sombra a Asensio⁴, tras una alianza entre ambos.
3. Las intenciones frustradas del líder por antonomasia y cruzado político, José Mari, de hacer de “Antena3” su NODO particular.

Esta fue la forma en la que Polanco consiguió que “TV3” y “Antena3” se unieran a él para formar “Audiovisual Sport”, y de paso provocar que el gobierno se cabreara y acelerara los trámites para adaptar la normativa europea⁵ sobre comunicaciones por satélite para unificar, bajo criterios un tanto especiales (tan especiales como exigir el uso de un descodificador que todavía no existía en el mercado) las señales de ambas plataformas⁶.

En resumidas cuentas, parece (y digo parece por modestia hacia mi razonamiento) que la creación de una segunda plataforma digital con accionistas afines al gobierno, sin olvidarnos del despliegue de leyes y rabetas hacia Asensio y “Sogecable”, no es más que un intento-experimento sociológico de legitimación y perpetuación de poder. Entonces, ¿cómo es posible que a día de hoy, el gobierno haya permitido que “Vía Digital” se haya unido al “Imperio” polanquista? ¿Es posible, quizá, que cayeran en la cuenta que los principales accionistas fueran entes públicos que podrían cambiar de manos en unas futuras elecciones? ¿Cómo se explicarían las contradicciones y marchas atrás que tuvo Cascos, ministro de Fomento, cuando le preguntaban por la fusión? ¿Y la disparidad de opiniones entre hombres “fuertes” del PP, caso de Rajoy, Matas, Rato o Piqué? ¿Cómo es posible que Villalonga pretendiera que le compraran algo en lugar de comprarlo él? ¿Por qué el gobierno aprobó una fusión que desestimaba el Tribunal de la Defensa de la Competencia, la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, la Comisión Europea y los partidos de la oposición (aunque esto último suene a chiste)?

Los informes del TDC, la CMT y la CE tienen en común (tras muchos puntos, apartados, índices y subíndices) que el resultado de la fusión digital es una amenaza para la libre competencia.

El expediente para realizar la fusión que viajó primero a Bruselas por motivos como que una fusión de tal magnitud podría afectar a países comunitarios, retornó a España tras la petición del gobierno (concretamente de Rajoy) para que el caso fuera estudiado por los pertinentes organismos estatales. Rajoy, además de extraditar el expediente (supongo que en pleno orgasmo cerebral) prometió que sólo aprobaría la fusión si:

1. Los consumidores resultaban favorecidos.
2. Si la fusión respetaba las leyes para la libre competencia.
3. No se cambiaba la ley de Televisión Privada⁷.

O hablando en plata, sólo se aprobaría la fusión si el montante de deudas se lo quedaba Sogecable, dando un respiro a “Telefónica” y al propio gobierno. (No hay que olvidar que “TVE” con su deuda infinita y duradera, también era accionista).

Tras el acuerdo, se obligó a “Sogecable” a no subir las tarifas durante los próximos tres años quedado siempre por debajo de la inflación. De momento, los beneficios que pueden obtener los consumidores tras el acuerdo, lo dejo para el final dada su relatividad.

El TDC y la CMT dejaban bastante claro que si la fusión defendía algún derecho, no era precisamente el de la libre competencia, aún así, el tribunal dictó 10 condiciones que restringían a priori la capacidad de “Sogecable” y “Telefónica” para abusar de su posición. Sin embargo más que impedir tal abuso, las medidas adoptadas parecen, en realidad, el establecimiento de un severo límite y una predisposición a capar toda salida económica aceptable al engendro digital, lo que significa que, siendo un poco mal pensado, parece que el gobierno llevaba tiempo intentando la fusión para:

1. Endosarle la deuda de “Vía Digital” a “Sogecable” para ver si por alguna de aquellas se arruina y deja de editar “El País”.

2. Limitar y controlar toda posible acción de “Sogecable” en el mundo de la TV digital.

De esta forma se regulaba la fusión oficialmente, mientras que paralelamente surgían rumores en los medios (no hace falta decir en cuales) de que en España no había mercado para dos plataformas digitales, comparando el caso español, con casos como el de EE.UU., Inglaterra, Francia o Alemania.

Lo que esos rumores no decían es que en EE.UU. por ejemplo, el cable tiene una cuota de mercado capaz de competir por sí sola con la unión de televisiones digitales⁸ mientras que en España, la principal explotadora del cable, “Quiero TV”, quebró en 2002.

Por otra parte, el hecho de que el engendro digital tuviera firmados los contratos del fútbol y el de la difusión de las principales películas de Hollywood, supone de por sí, una barrera de entrada a todo aquel que quiera entrar en el negocio del satélite digital, no como predicaban algunos medios por la saturación del mercado sino por la dificultad del acceso a los contenidos “de peso”. Y si añadimos que la tendencia en el mercado es exigir a las productoras la involucración accionarial en las plataformas digitales, aumenta la imposibilidad de entrada de la posible competencia⁹.

No contento con incumplir dos de las tres premisas tras la fusión, el gobierno decidió incumplir la tercera: Tras una modificación en la ley de televisión privada, un único accionista tiene la capacidad de poseer la totalidad de las acciones de una cadena privada de TV.

Entre otras cosas, parece claro que “Telefónica” se quería desprender de “Vía Digital” porque para pérdidas ya tenía bastantes con las de “Terra” y las del hundimiento de “Lycos”, y de paso endosarle *el virus* a “Sogecable”.

Las contradicciones de Cascos (primero a favor de la fusión, para dos años después estar totalmente en contra) cobran lógica en el contexto que desde su estancia en la oposición, y teniendo de aliados a Pedro J. Ramírez y a Mario Conde, tiene como máxima aspiración en la vida acabar con el grupo “PRISA”, a raíz de sus afinidades con el PSOE, influyendo también que fuera el encargado de llevar la campaña de acoso y derribo contra Asensio por su pacto con Polanco. De esta forma no iba a permitir que ésta se quedara con la explotación de la TV digital en solitario. Obviamente, por tendencias políticas y por los motivos argumentados arriba, el resto de miembros del PP no pusieron impedimento alguno para que la fusión se realizase.

En general, el beneficio que vamos a poder sacar los consumidores no va más allá de la capacidad de algunos empresarios para encontrar excusas, generando la máxima empatía posible, a su necesidad de mantener las concentraciones empresariales en un ratio que deja en ridículo el índice de Hirschman - Herfindahl¹⁰.

PD. Es decir, beneficios como la falta de diversificación de contenidos, producción de contenidos estándares y falta de contenidos locales gracias a que las productoras se ven obligadas a entrar en el accionariado de las plataformas si quieren que sus programas sean comprados. Desaparición de las productoras de contenidos independientes, soportar la formación de macrogrupos de interés y poder multimedia, obtener altas cotas de infradesarrollo gracias a la manutención del *status quo* de las empresas punteras que no tienen por qué ser las más innovadoras, generación de exclusión social en determinados sectores de población, desaparición de puestos de trabajo, aumento del enchufismo-politicus en general, etc.

BIBLIOGRAFÍA

- BUSTAMANTE, E. (2003): *Hacia un nuevo sistema mundial de comunicación*. Barcelona, ed. Gedisa
- BUSTAMANTE, E. (2002): *Comunicación y cultura en la era digital. Industrias mercados y diversidad en España*. Barcelona, ed. Gedisa.
- LÓPEZ, GUILLERMO. (1999): *Interés general y conflictos mediáticos: la “guerra del fútbol*. Artículo publicado en las Actas de las VI Jornadas de Jóvenes Investigadores en Comunicación. Valencia, AIJIC.
- MIGUEL DE BUSTOS, CARLOS J. (1993): *Los grupos multimedia*. Barcelona, ed. Bosch.
- PÉREZ RUIZ, M.A. (1996). *Fundamentos de las estructuras de la publicidad*. Madrid, ed. Síntesis.
- <http://www.expansion.com/edicion/noticia/0,2458,143634,00.html>
- <http://www.cibertele.com/nuevo/publicaciones/Quien.pdf>
- http://www.latino-television.com/noticia_01prof.phtml?id=3715
- http://www.vertele.com/noticia_01.phtml?id=3633&aut=0&fec=1
- http://www.upv.es/satelite/trabajos/Grupo8_99.00/tvdig.htm
- <http://www.noticom.es/218/mes6.html>

ANOTACIONES

- ¹ O Boletín del PSOE, aquí hay leña para todos.
- ² Información extraída de la página: http://www.upv.es/satelite/trabajos/Grupo8_99.00/tvdig.htm y de Bustamante, E. *Comunicación y cultura en la era digital*. Ed. Gedisa, 2002 (pág. 240)
- ³ “Interés general y conflictos mediáticos: la “guerra del fútbol” Artículo publicado en las Actas de las VI Jornadas de Jóvenes Investigadores en Comunicación, Valencia, AIJIC, 1999. Págs. 141 - 146
- ⁴ La última del periódico El País, editorial del Lunes 21 de Octubre de 1996
- ⁵ Directiva 95/47/CE sobre el uso de normas para la transmisión de señales de TV, 1995
- ⁶ La Ley 17/97, de 3 de mayo de 1997, correspondiente a la tramitación como Ley del Real Decreto-Ley 1/1997.
- ⁷ Ley 10/1988, de 3 mayo, de regulación de la televisión privada.
- ⁸ Bustamante, E. *Hacia un nuevo sistema mundial de comunicación*. Ed. Gedisa, 2003 (pág. 182)
- ⁹ Bustamante, E. *Hacia un nuevo sistema mundial de comunicación*. Ed. Gedisa, 2003 (pág. 189)
- ¹⁰ Miguel de Bustos, Carlos J. *Los grupos multimedia*. Ed. Bosch, 1993 (Pág. 104)